

Comisión Especial para el proceso de depuración y transformación de la Policía Nacional

COMUNICADO No. 9

La **Comisión Especial para el proceso de depuración y transformación de la Policía Nacional**, tiene a bien informar al pueblo hondureño lo siguiente:

1. En virtud de estar públicamente señalado en actos sujetos a la investigación de las autoridades correspondientes, esta Comisión Especial con fecha 21 de abril de 2016 procedió a instar al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, a suspender de su cargo al Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda, de lo cual él quedó debidamente notificado, además de ser un hecho notorio.
2. Al ser suspendido, el Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda –en su condición de oficial activo- está sujeto a sus superiores jerárquicos de la Dirección General de la Policía Nacional, de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional.
3. Esta Comisión Especial ha tenido conocimiento oficial sobre la salida irregular del país del Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda, de conformidad a los siguientes informes:
 - a. El Instituto Nacional de Migración de Honduras reporta que la última salida del país del Comisionado General Sabillón Pineda, registrada oficialmente, fue el 29 de enero de 2016 con destino a Nicaragua; regresando el 5 de febrero de 2016 con procedencia de ese mismo país.
 - b. De conformidad a los registros migratorios de Nicaragua, el Comisionado General Sabillón Pineda ingresó a ese país el 22 de abril de 2016 con procedencia de Honduras, por el puesto fronterizo de Guasaule; y el 24 de abril de 2016 salió de Nicaragua con destino a Costa Rica por el puesto fronterizo de Peñas Blancas.
 - c. De conformidad a los registros migratorios de Costa Rica, el Comisionado General Sabillón Pineda ingresó a ese país el 24 de abril de 2016, con procedencia de Nicaragua, por el puesto fronterizo de Peñas Blancas; y el 25 de abril de 2016 salió de Costa Rica con destino a Estados Unidos, en el vuelo de United Airlines No. UA1511, que despegó del Aeropuerto Daniel Oduber, de la ciudad de Liberia.
 - d. De conformidad a los registros migratorios de los Estados Unidos de América, el Comisionado General Sabillón Pineda ingresó a ese país el 25 de abril de 2016, con procedencia de Costa Rica, en el vuelo United Airlines No. UA1511 que aterrizó en la ciudad de Houston, Texas, con destino final a la ciudad de Kansas City, Missouri; desconociéndose su ubicación actual.

4. Esta relación de hechos evidencia que el Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda salió irregularmente del país, ya que no existe un registro oficial de su salida en el Instituto Nacional de Migración. Esta conducta irregular y no conforme a su condición de Alto funcionario policial activo, amerita que tales hechos sean del conocimiento del Ministerio Público.
5. Esta Comisión Especial procedió a instar al Secretario General de la Secretaría de Seguridad, al Director General de la Policía Nacional y al Director de Recursos Humanos de la PN, para que informaran si han recibido y/o autorizado cualquier tipo de solicitud por parte del Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda. En los informes recibidos se constata que el Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda salió del país no solamente de manera irregular sin registrarse en la oficina de Migración de Honduras, sino que también lo hizo violando el conducto regular y las normas internas de la Policía Nacional, lo cual es un claro abandono, ya que por su situación de Oficial Activo se considera en función, estando así a disposición de las autoridades correspondientes.
6. En consecuencia, esta Comisión Especial ha instado al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad para que proceda a declarar en abandono al Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda, por haber violentado su condición de oficial activo a disposición de las autoridades del cuerpo policial; lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de la Policía Nacional, Decreto Legislativo 21-2016 del 8 de abril de 2016 y Decreto Ejecutivo No. PCM 029-2016 del 11 de abril de 2016.
7. Asimismo, esta Comisión Especial remitirá al Ministerio Público el expediente del Comisionado General Ramón Antonio Sabillón Pineda, con todos los informes y registros mencionados en este Comunicado Público, a efecto que realice las investigaciones respectivas a su salida irregular del país, sobretodo considerando su condición de Oficial activo de la Policía Nacional, siendo así una autoridad que debe respeto y obediencia a las leyes migratorias del país, y proceda a deducir las responsabilidades legales que correspondan.
8. Reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar una nueva Policía Nacional, tal como nuestra nación lo demanda.

Tegucigalpa, MDC 26 de mayo de 2016.

Hacia la Transformación de la Policía Nacional!